

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, martes 3 de abril de 1883.

NUMERO 69.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**DIARIO OFICIAL.**

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional. San José, abril 1º de 1883.

**CALENDARIO**

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde. Pónese la Luna á las 2 y 23 minutos de mañana.

**FECHAS 3.**—San Ulpiano, mártir; San Gerardo, obispo en Sicilia; San Benito de Nursia (el negrito); San Ricardo, obispo de Limón.

**CONTENIDO.**

**OFICIAL.**

- Gobernación.
- Conocimiento.
- Secretaría de Hacienda.
- Acuerdos.—Oficio.—Conocimiento.—Avisos.
- Secretaría de Guerra.
- Acuerdo.
- Administración Judicial.
- Minuta de la Corte Suprema de Justicia.
- Remates y Edictos.
- Régimen Municipal.
- Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Revista Interior.
- Nombramiento.—Ejercicios militares.
- Insereión.
- Discurso del Señor Romero.
- Sección Científica é Industrial.
- Observaciones meteorológicas.
- Sección de Avisos.
- Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

San José, abril 2 de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

He tenido el honor de recibir el Despacho de US<sup>a</sup> Honorable de

31 de marzo próximo pasado, dirigiéndome en copia autorizada el acuerdo de la misma fecha, por el cual S. E. el General Presidente ha tenido á bien nombrarme Secretario de Estado para las Carteras de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia.

Acepto con reconocimiento tan importante encargo y haré los mayores esfuerzos para desempeñarlo cumplidamente; ojalá que pueda corresponder á la confianza de S. E. el General Presidente. Dignese ponerlo así en su conocimiento, significándole mi gratitud por la honra que me ha dispensado. En cuanto á la benevolencia con que US<sup>a</sup> Honorable acogé mi nombramiento, me es muy grato asegurarle que la estimo como una prenda de la armonía y cordialidad que deben reinar en nuestras relaciones oficiales.

Sírvase US<sup>a</sup> Honorable aceptar los respetos y consideraciones con que me suscribo su atento, seguro servidor.

EUSEBIO FIGUEROA.

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, abril 2º de 1883.

En atención al malestar de salud del Señor Don José M<sup>a</sup> Oreamuno, según lo hace presente en su oficio fecha de hoy; y debiendo con tal motivo cambiar de residencia por algún tiempo, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder licencia indefinida al Señor Oreamuno, para separarse de las funciones de Gobernador de la Provincia de Cartago; y encargar interinamente la Gobernación al Alcalde 2º Constitucional del Cantón Central, Señor Don Joaquín Oreamuno.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
GUARDIA.

Nº 110.

Palacio Nacional.

San José, abril 2 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Admirar al Señor Don Juan José Matarrita y Gutiérrez, la renuncia que ha presentado del destino de Jefe Político del Cantón de Nicoya; dándosele las gracias por sus buenos servicios; y recárgase interinamente dicha Jefatura al Alcalde Único Constitucional de aquel

Cantón, Señor Don Pedro Matarrita G.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
GUARDIA.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 13 inscripciones, 7 cancelaciones y 3 certificaciones y se despacha con fecha 24 del corriente.

En el ídem de San José, 67 inscripciones y se despacha con fecha 17 de los corrientes.

En el ídem "Occidental," 47 inscripciones y se despacha con fecha 17 del que cursa.

En el ídem de Heredia, 32 inscripciones y se despacha con fecha 28 de los corrientes.

En el ídem de Cartago, 16 inscripciones y se despacha con fecha 29 del corriente.

Derechos devengados en la presente semana y en las tres anteriores. \$ 1,776-80

Registro General de Hipotecas.—San José, 31 de marzo de 1873.

EZEQUIEL HERRERA.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 245.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1883.

S. E. el General Presidente de la República, en consideración al estado de salud del Señor Don Roberto Soto,

ACUERDA:

Concederle una licencia de dos meses, que empezarán á contarse desde el día 4 del actual, para que se separe del destino de Alcalde de la Aduana de Limón, no debiendo reconocérsele sueldo alguno por el expresado tiempo.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—  
SOTO.

Nº 246.

Palacio Nacional.

San José, abril 2 de 1883.

Vista la solicitud presentada en esta fecha por el Señor Don Adán N. Boza, Alcalde de la Aduana de Limón, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Concederle una licencia de dos meses, que expirarán el día 31 de mayo venidero, en cuyo tiempo no devengará sueldo alguno; y nombrar para reemplazarle en el expresado destino, al Señor D. Francisco Boza.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—  
SOTO.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, marzo 15 de 1883.

Honorable Señor:

(Continuación.)

Lote nº 21 M. P. de 2º orden.

El lote nº 21 M. P. de 2º orden consta de una superficie de 242 manzanas, 997 varas cuadradas.—Sus colindancias son: al Norte, con calle de por medio, lote nº 21 B. de tercer orden; al Sur, lote nº 21 C. Q. de primer orden; al Este, lote nº 21 F. C. de segundo orden; y al Oeste, con "río Jiménez" de por medio, lote nº 21 P. F. de segundo y tercer orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en el "río Jiménez" en la esquina N. O. del lote nº 21 C. Q. que coincide con la esquina N. E. del lote nº 21 F., (en donde remata el rumbo N. 39º 20' E.—310 varas) se midieron, aguas abajo del mismo río N. 40º 30' E. 171½ varas, N. 5º 30' E.—144 varas, N. 32º 15' E. 430½ varas, N. 6º 45' O.—348½ varas, N. 24º 15' O.—246 varas, N. 14º 30' E.—324½ varas, N. 11º 30' O. 116½ varas, y se clavó el mojon correspondiente, quedando una isleta como ya se ha dicho á la izquierda, dejóse el río y se marcó rumbo N. 86º E., y se midieron 1,776 varas, pasando un yurro á las 35 varas y la quebrada "Consejo" á las 98 varas, otro yurrito muy pequeño á las 1,429 varas, y clavando un estacón á las 1776 varas dichas (y de aquí) se cambió rumbo S. 20º O. y se midieron 1772½ varas, al mojon N. E. del terreno 21 C. Q. (á la boca calle) y de aquí se marcó rumbo S. 86º 30' O. y se midieron 1,437 varas, habiendo pasado algunos yurros y la quebrada "Consejo" (á las 1,168 = 1,295 varas) y se llegó al "río Jiménez" en el punto donde se comenzó la medida.

La calidad de terreno en este lote es, como todos los inmediatos al Jiménez, de muy buena calidad, buenas aguas las del "río Jiménez" de un lado y la quebrada "Consejo" que le pasa por dentro.—La temperatura es de 76º F. más ó menos.—Este lote "21 M. P." es el que se adjudicará á los hijos legítimos del finado Coronel Don Macedonio Padilla como parte total que les corresponde de "la fracción C. del lote nº 21 al E. del "río Jiménez" y al N. de la fracción E." como lo indica el acuerdo nº 29 de 20 de julio de 1882.—La

entrada de este lote está determinada desde el ferro-carril en el puente de la quebrada "Paralela" á la esquina S. E. de este mismo lote, calle como se ha dicho de 16 varas de ancho.

**Lote n.º 21 F. C.**

El lote n.º 21 F. C. de segundo orden y en parte de tercero consta de una extensión total de 150 manzanas 4,293 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, con calle de por medio, lote n.º 21 B. de tercer orden; al Sur, lote n.º 21 J. H. B. de primer orden; al Este, con calle de por medio, con lote n.º 23 de segundo orden y en parte con el de tercer orden; y al Oeste, el lote n.º 21 M. P. de segundo y tercer orden sin calle de por medio, y con parte del lote n.º 21 C. Q. con calle de por medio.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando frente á la esquina N. O. del lote n.º "21 J. H. B." de primer orden, distante ocho varas de media calle se dió principio á la medida con rumbo N. 20° E. y se caminó por media calle 526½ varas, al mojón esquinero S. E. del lote 21 M. P., siendo para uso y entrada de este lote y del que se va midiendo que se ha dejado esta calle que viene de diez y seis varas de ancho desde el ferro-carril en donde pasa y está el puente del riachuelo ó quebrada "Paralela" hasta aquí (con una distancia longitudinal de 2,098½ varas fuera del ancho de 100 pies á la línea férrea) siguiendo, pues, de la esquina S. E. referida del lote n.º 21 M. P. se continuó con el rumbo N. 20° E. y se midieron 1,772½ varas, habiendo pasado en toda esta extensión por muy bonita montaña se llegó á un charral y aquí se clavo un mojón provisional, doblando en seguida con rumbo N. 86° E.—y se midieron 721½ varas, (pasando un yurro á las 546 varas y que forma una vuelta muy curiosa) y en medio de una arboleda de zuraces muy altos y un charral mandé clavar un fuerte estacón que sirva de mojón provisional y en seguida se continuó con rumbo S. 20° O. y se midieron 2,278 varas á la esquina N. E. del lote n.º 21 J. H. B. y siguiendo el carril abierto se midieron con S. 84° 30' O.—730½ varas al punto donde se dió principio á la medida de este lote, quedando así cerrada dicha medida.

Este terreno tiene algunas maderas gruesas, pocas aguas; pero suficientes para el terreno pues creo no se secarán los yurros que pasan por dentro. El lote así deslindado es el que el acuerdo n.º 29 de 20 de julio de 1882 adjudica á los hijos legítimos del finado Coronel Don Francisco Cordero, quedando con este medidos todos los lotes que componían el n.º 21 total que se había reservado conforme lo prevenía el Decreto n.º 17 de 20 de julio de 1880 en su artículo 6º

(Continuará.)

Honorable Señor Ministro de Hacienda.  
Contaduría Mayor.—Palacio Nacional.—San José, marzo 31 de 1883.

Honorable Señor:

Tengo el honor de adjuntar á USª H. conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.

Con toda consideración soy de USª H. muy atento y seguro

servidor.  
TORIBIO MORA M.

CONOCIMIENTO de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.

Las remesas de pólizas correspondientes á la 2ª y 3ª semana de este mes, constaron: por el puerto de Puntarenas, de 72 pólizas, con valor á cobrar de \$ 12,226-15, y por el de Limón, de 59 pólizas, con valor á cobrar de \$ 14,985-75

Las mismas fueron copiadas y distribuidas bajo conocimiento, entre los respectivos comerciantes, despues de visas y contrastadas con los conocimientos y manifiestos.

Para el cobro de la cantidad de \$ 27,211-90, á que ascendió el valor de las remesas, se extendieron 58 giros á la vista, que se pasaron al Ministerio de Hacienda.

Se pasó lista por duplicado de los giros para los Bancos Anglo y Unión.

Se practicó registro de 7 cajas mercaderías, pertenecientes á los Sres. Durán y Nuñez, O. v. Schroter y Cª, Piza y Cª y Banco de la Unión.

Queda al día el despacho, y se atendió la correspondencia ordinaria.

Contaduría Mayor.—San José, marzo 31 de 1883.

TORIBIO MORA M.

**Banco de la Unión.**

San José de Costa-Rica,  
Marzo 31 de 1883.

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, á saber:

Fecha de venta			Billetes de Aduana.			Sumas.
Día.	Mes.	Año.	De \$100.	De \$50.	De \$25.	
21	Marzo	1883	.....	1	2	\$ 100
22	"	"	.....	.....	.....	.....
23	"	"	.....	.....	.....	.....
24	"	"	.....	5	2	800
25	"	"	.....	.....	.....	.....
26	"	"	.....	2	.....	300
27	"	"	.....	.....	.....	.....
28	"	"	.....	4	5	775
29	"	"	.....	1	3	275
30	"	"	.....	3	1	350

\$ 2,600  
Vendidos anteriormente... 13,172

TOTAL... \$ 15,772

G. ORTUÑO,  
Administrador.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 31 de marzo de 1883.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 10 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 3,725,

en Billetes de Aduana, según se especifica.

1883.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	Sumas	
Marzo.	21				
"	22				
"	23				
"	24				
"	25				
"	26	\$ 700	\$ 300	\$ 400	1400
"	27	600			600
"	28	1200		75	1275
"	29				
"	30	100			100
"	31	300	50		350

Suma... \$ 3,725  
Vendidos anteriormente... 13,666

TOTAL... \$ 17,391

Soy del H. Señor Ministro, muy atento S. S.  
FREDERICK COX,  
Administrador.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

N.º 233.

Palacio Nacional.

San José, abril 2 de 1883.

En vista de la renuncia que ha presentado el Señor Don Juan Trejos del empleo de Subsecretario de Guerra y Marina, á que fué promovido por acuerdo de fecha 30 de marzo próximo pasado, el Excmo. Señor General Presidente

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia y darle las gracias por sus anteriores servicios.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
GUARDIA.

**ADMÓN. JUDICIAL**

**Corte Suprema de Justicia.**

**CORTE PLENA.**

Sesión ordinaria celebrada el lunes veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, aprobada hoy.

Reunidos los Sres. Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado y Jiménez, bajo la presidencia del primero.

1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

2.—El Sr. Magistrado Ulloa dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado 17 del corriente, y fué aprobada.

3.—El infrascrito Secretario dió cuenta de haber sido devuelta por el Honorable Sr. Ministro de Justicia, la causa contra Don Vicente Vargas, por faltas á la autoridad, que se le había remitido *ad effectum videndi*, y de haberla devuelto á la vez al Juez *a quo*, que lo es el del Crimen de Cartago, en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Presidente de este Tribunal.

4.—Con lectura del oficio del Ministerio de Justicia, de fecha 17 del corriente, n.º 59, trascribiendo el acuerdo por el cual se conmuta á Ramón Herrera, por confinamiento en la Comarca de Limón, la pena de presidio que se le impuso por el delito de venta de licor clandestino, se acordó transcribirlo al Juez de la causa para los fines consiguientes.

5.—Se dió cuenta con la renuncia que, por nota de fecha 20 del corriente, hizo Don Francisco Boza del cargo de Alcalde suplente de la ciudad de Limón, para que había sido nombrado, y se acordó admitirla; é ignorándose qué

personas pueden en aquella Ciudad desempeñar dicho destino, se acordó pedir una nómina de ellas al Sr. Juez de 1ª Instancia, reservando, para cuando la remita, el nombramiento de quien debe subrogar al Sr. Boza.

6.—Se dió cuenta con un escrito en que Don José A. Pacheco desiste de la acusación que ha intentado contra el Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, por detención arbitraria; y con presencia del artículo 721 del Código de Procedimientos, se declaró improcedente el desistimiento, debiendo continuarse la instrucción con arreglo á Derecho.

7.—Se dió cuenta con el oficio del Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Limón, fecha 14 del corriente, n.º 246, en el cual, contestando al que con fecha 12 del mismo mes y bajo el n.º 785, se le dirigió por esta Secretaría, manifiesta que, no obstante no poder averter por el momento el informe que se le ha pedido acerca del estado de la causa contra Charles Mc. Kay, por no existir en su poder sino en el del asesor, en ella aparece complicado Henry Grant, de haber fomentado el desorden porque se sigue la referida causa; y se acordó transcribir dicho oficio al Honorable Señor Ministro de Justicia, contestando así á su comunicación de fecha 8 del corriente mes.

8.—Con vista del escrito en que José Ramírez pide se le restituya á la libertad de que se le privó, no obstante haber cumplido su condena en el presidio de San Lucas, del cual si salió fué por habérselo permitido el Comandante del mismo, se acordó que el Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas, oyendo á aquel funcionario informe sobre el particular.

9.—Se dió cuenta con el nuevo escrito en que Don Albino Villalón presentando una certificación de su solicitud para que se le conceda el título de abogado; y se acordó que cuando se eumpla por el postulante con el auto de fecha 12 del día 14 del corriente, se proveerá.

10.—Con vista de la causa seguida por varios atentados cometidos en la ciudad de Liberia, en la cual aparece complicado José Mª Sevillano, y constando de ella que está fenecida en virtud del veredicto absolutorio del Jurado: que durante su curso hubo mérito para aprehender al referido Sevillano, y que actualmente éste está en libertad, se declaró sin lugar la queja intentada por el mismo, por detención arbitraria, debiendo tenerse por concluidas esas diligencias y archivar, y devolverse la causa al Juez *a quo*, para los fines consiguientes.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

**LA SEGUNDA.**

Lunes 2.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Joaquín Calvo, de la resolución dictada en la información *ad perpetuam*, solicitada por él para averiguar varios hechos del Jefe Político de Barba.

2.—Fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción levantada para averiguar la causa de la muerte de la Señora Josefa Aurora Sánchez.

3.—En el escrito en que el Señor Basilio Bermúdez acusa rebeldía al Señor Francisco Romero por no presentarse como parte apelada en el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura promovido por el primero contra el segundo, se pidió informe á la Secretaría.

4.—En el juicio ordinario sobre nulidad de unos inventarios y cuenta partición de la mortuoria de la Señora Dio-

nisia Badilla, promovido por los herederos de ésta contra el Señor Juan León Arroyo, se admitió el recurso de súplica interpuesto por éste.

5.—En las diligencias en que el Señor Joaquín Ramírez pide rebaja de una pena, para resolver lo conveniente se mandan certificar una resolución del Supremo Poder Ejecutivo, y las piezas conducentes del desglose de la causa que se siguió contra el procesado.

6.—Se declaró la rebeldía contra el Señor Francisco Romero, en el asunto á que se refiere el nº 3.

7.—En el juicio ordinario intentado por el Señor Manuel Bolaños contra el Señor Rafael Herrera, se mandó recibir de nuevo una diligencia.

San José, abril 2 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

**REMATES.**

A las doce del día jueves cinco del entrante abril se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa con su correspondiente solar, situada en la Puebla de esta Ciudad, distrito 3º de este cantón; constante el solar de cuatro y media varas de frente por cuarenta y dos de fondo, próximamente; lindante: al Norte, casa y solar de Juan Rivera: Sur, casa y solar de Froilana Carranza: al Este, con casa de la sucesión de Braulio Carmona; y al Oeste, solar de Juan Rivera.—Valorada en \$ 200.—Y segundo, un solar sin cultivo, situado en el barrio de las Pavas, distrito 9º de este cantón; constante como de veinte varas de frente por cien de fondo; linda: Norte, propiedad de Remigio Agüero: Sur, id. de Frutos López: Este, calle en medio, propiedad de Miguel Cervantes; y al Oeste, id. de Vicente Solano, calle en medio.—Valorado en \$ 40.—No tienen ningún gravamen y está inscrita la casa en el Registro de la Propiedad, tomo 1º folio 383, finca nº 77, inscripción nº 1; y el solar en el tomo 211, folio 307, finca nº 13,738, Oriental, inscripción nº 1. Estas fincas pertenecen á la sucesión de los finados Raimundo Navarro y Lorenza Agüero, y se venden á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º constitucional.—San José, marzo 28 de 1883.

M. PACHECO.

Napoleón Zeledón.—Juan Cañas.

2.

A las doce del día seis del mes entrante se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, la finca siguiente: terreno constante de catorce manzanas cuatro mil trescientas noventa varas cuadradas, situada en el barrio de Curridabat, distrito undécimo de este cantón; lindante: Norte, el resto de la finca de que se segrega la presente y propiedades de Cleto Mora y Buenaventura Román: Sur, hacienda de Francisco Sáenz y hacienda de la "Itaba," hoy del mismo Señor Sáenz: Este, hacienda de Carlos Schroter y Cª, Francisco Sáenz y Cleto Mora; y Oeste, el resto de la finca de que es parte la presente, y hacienda de Buenaventura Román.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 182, folio 183, finca nº 16,558, asiento nº 1, Oriental. Valorada en \$ 4,200.—Pertenece á los Sres. Francisco Gutiérrez y Marcos Vargas, quienes la vendieron al Señor Miguel Madrigal y Mora, el cual la hipotecó á sus vendedores por el precio en que la compró, ó sea \$ 8,663-40, menos 1,493-90 que les pagó; y por esta razón, de acuerdo con los arts. 93 y 104 de la ley Hipotecaria, se previno á dicho Señor Madrigal desampararse la finca descrita ó en su defecto satisficiera la cantidad de \$ 2,887-80, precio en que la hipotecó; y no habiendo cumplido con esta prevención, por auto de las once y media de la mañana del diez y nueve de enero ppdo., se declaró desamparada dicha finca por parte del Señor Madrigal.—En esta virtud se vende para pagar cantidad de pesos que los Sres. Francisco Gutiérrez y Marcos Vargas adeudan á D. Dolores Jiménez.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª

Instancia de la Provincia de San José.—Marzo 16 de 1883.

MARCELO BRENES.

Faustino Padilla.—Emilio Pacheco C.

2.

A las doce del día once del entrante abril se rematarán los bienes siguientes: veinticinco varas de tierra por frente y cincuenta de fondo; lindante: al Norte, propiedad de Santos Castro y Ramírez, hoy de Don Paulino Acosta, calle en medio: Sur, idem de Sixto Ugaldé: Este, idem de Jesús Salas; y Oeste, idem de Roque Alfaro; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo décimo octavo, folio trescientos, finca número dos mil ciento catorce, inscripción número cinco; y una casa ubicada en el mismo terreno, cubierta de teja y forrada de tabla, con su cuarto y cocina, de nueve varas de largo por seis de ancho. Estos bienes pertenecen á Don Lorenzo Carvajal, y se venden para pagar cantidad de pesos á su acreedor Don José Hidalgo Monestel.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la Villa de San Ramón, marzo 30 de 1883.

PÍO QUINTO QUESADA.

Franco. Hoyos G.—José E. Carvajal.

2.

A las doce del jueves cinco del entrante mes de abril se han de rematar en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: una casa de habitación, como de cuatro varas de largo por tres de ancho, construida de adobes, teja y caña, ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, poco más ó menos, plano, cubierto de café y caña de azúcar, sito en el barrio de San Juan de esta Villa de Santa Bárbara; linderos: Norte, con terreno de José Chavarria y José Villalobos: Sur, calle en medio, con idem de Manuel Salazar: Este, idem de Pedro Varela y Antonio Jiménez; y Oeste, con idem de Juan Chavarria, valorado en cuarenta y dos pesos, cincuenta centavos. Pertenecen á la mortuoria de Segunda Varela y Céspedes, y se vende para el pago de deudas y costas en la misma, previa información de necesidad. Ocurra el que quiera hacer propuesta que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional. Santa Bárbara, marzo 15 de 1883.

RAFAEL ARGÜELLO.

J. Cruz Flores.—J. F. Cortés.

2.

A las doce del día siete de abril próximo entrante, se venderá por este juzgado al que más ofrezca, un crédito hipotecario, á favor de la mortuoria del finado Jesús Solano Salazar, contra el Señor Juan Arees y Halls, mayor de cuarenta años, viudo, artesano, natural de Alemania y de este vecindario, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos, é interés de demora, desde el día siete de junio de mil ochocientos setenta y nueve; cuyo crédito está garantizado con hipoteca en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, "Partido Oriental" tomo, 163, folio 529, finca número 15,206, asiento número uno. Quien quiera comprarlo ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, marzo 29 de 1883.

RAMÓN BUSTAMANTE

Nazario Salazar.—Arturo Ulloa.

2.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernación de la Provincia de San José.

ORDEN.

Ha tomado en consideración la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad, que algunas personas se sirven de pajas de agua de la cañería que han hecho conducir por el interior de sus casas, tomadas de las que los vecinos tienen establecidas, para eludir de ese modo el pago de sus impuestos legales;

y con objeto de prevenir semejante abuso, fuera de que es perjudicial á los mismos que pretenden hallarse agraciados, ha dispuesto mandar cortar toda ramificación que se encuentre así colocada, para cuya operación esta autoridad señala el perentorio término de quince días, al cabo de los cuales procederá á hacerla ejecutar.

San José, abril 2 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

6 v. 1.

Gobernación de la Provincia de San José.

ACUERDO.

Convócase á la Asamblea Electoral de esta Provincia, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las 12 m. del domingo 15 del próximo mes de abril, con el objeto de nombrar algunos miembros del Jurado, en reposición de otros que se han excusado legalmente del desempeño de este cargo.

San José, marzo 30 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

RAMÓN CORDERO.

Secretario.

3v. 1.

ANSELMO CÉSPEDES, Secretario de la Honorable Representación Municipal del Cantón de San José.

CERTIFICO: Que en la sesión 3ª celebrada por la Municipalidad de este Cantón, el 1º de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, y al folio 107 del libro en que se asientan las actas de la misma, se encuentra el artículo que á la letra dice:

"Art. 9.—El Señor Gobernador expuso: que Don Enrique Roig, contratista para la construcción y explotación del Rastro de esta Ciudad, acaba de ausentarse del país, sin haber cumplido las obligaciones que contrajo en el contrato respectivo, entre las cuales figura principalmente la de macadamizar la calle comprendida entre la esquina del Teatro, y el edificio que el mismo Sr. Roig construyó para Rastro, y en tal virtud espera que la Honorable Corporación se sirva disponer lo que juzgue conveniente.—Discutida la excitación anterior, y á fin de proveer á la seguridad de los intereses municipales, se acordó:—1º Comisionar al Sr. Agente Fiscal de esta Provincia para entablar el juicio respectivo, sobre cumplimiento de las obligaciones que haya dejado de llenar el Sr. Roig, conforme al compromiso indicado; y 2º— Llamar al funcionario aludido para la sesión siguiente, á fin de darle las instrucciones necesarias sobre este asunto, con presencia del contrato escrito que el referido Señor Gobernador se servirá presentar en la misma sesión.—Comuníquese."

CERTIFICO igualmente que al folio 131 del mismo libro, y en la sesión 10ª celebrada por esta Corporación el día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, se encuentra el artículo que literalmente es como sigue:

"Art. 13º.—Se leyó un conocimiento presentado por el Sr. Agente Fiscal de esta Provincia, en que relaciona el estado en que se encuentran los diferentes juicios en que se halla interesado este Municipio.—Y estando satisfecha la Municipalidad del estado lisonjero en que dichos asuntos se encuentran, acordó: mandar archivar el conocimiento expresado, recomendando, no obstante, al Sr. Fiscal que desde luego proceda á entablar la acción que corresponda sobre el cumplimiento del contrato de construcción y explotación del Rastro de esta Ciudad, que este Municipio celebró con Don Enrique Roig.—Comuníquese."

Es conforme.

Dada en la Ciudad de San José, á los dos días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

ANSELMO CÉSPEDES.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Estando cerca la estación lluviosa, y á fin de evitar depósitos de agua ó pantanos, se previene á todos los propietarios ó inquilinos limpiar los desagües de sus patios y solares, lo mismo que éstos como le previene el artº 42 del Reglamento de Policía, bajo la multa de uno á cinco pesos al que no lo verifique, además del costo que la autoridad respectiva, ocasione en hacerlo, señalando para ese objeto, el término de ocho días, despues de los cuales se practicarán registros con frecuencia.

También dispone el Sr. Gobernador de esta Provincia, que las esquinas que forman algunas casas por no hallarse en línea, se relíenen, de modo que en ellas no puedan ocultarse personas, con fines indecorosos ú ocasionar desaseos; para lo cual señala el término de un mes, bajo la multa de cinco pesos al que no dé cumplimiento á lo ordenado y el costo que la Policía haga en efectuarlo.

Marzo 24 de 1883.

MAN. Mª CALVO.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

No obstante los requerimientos y registros hechos últimamente para el aseo de patios y solares de esta Ciudad y sus barrios, se previene á todos los dueños y arrendatarios de los mismos: que la Policía, continuará con frecuencia practicando iguales registros y hará efectiva la multa de un peso al que no los tenga limpios de basuras ó inmundicias, además de obligarles al pago del costo que se haga para el aseo.

Deben igualmente cuidar, bajo la misma pena, de que á los excusados se les eche cal, siempre que se crea necesario, y cegar aquellos que por su estado lo demanden.

Asimismo se previene la obligación en que están dichos propietarios ó inquilinos de barrer el frente de sus casas todos los sábados, de no botar basuras á la calle, poner ninguna clase de estorbos, ni abrir hoyos, bajo la multa de un real á un peso, y hasta diez pesos que pagará el infractor sin perjuicio de resarcir los daños que ocasionare por estas faltas.

Las personas que por razón de no tener lugar en sus solares para depositar materiales de construcción, cuando lo efectúen, deben solicitar permiso por escrito, de esta Agencia, para colocarlos en un lugar reducido de la calle; de lo contrario la Policía los alzará y el infractor pagará la multa de uno á diez pesos y el costo de traslación, y de no verificar esto último, recogiendo sus objetos en un término que no exceda de diez días, se considerarán abandonados por el interesado, á favor de la Policía.

Véase los artículos 42 y 83 y 5º de éste, del Reglamento de Policía de 30 de octubre de 1849.

Setiembre 14 de 1882.

MAN. Mª CALVO.

6. v. 5.

Jefatura Política de Barba.

ORDEN.

Con el objeto de conservar en buen estado los caminos, y aproximándose ya la estación lluviosa, se recuerda á los dueños de propiedades raíces en este cantón el deber en que están de limpiar los desagües correspondientes á sus respectivas pertenencias, y de darles, si fuere necesario, la capacidad suficiente para contener y dar libre y fácil curso á las aguas pluviales. Los que así no lo hicieren dentro del término de quince días, pagarán un peso de multa, así como el costo que la policía hiciere en una ú otra operación.

Con el fin antes indicado y en cumplimiento de disposiciones municipales anteriores, se advierte á los boyeros, que están prohibidas las rastras por el camino general de la montaña, llamado de los Alfaro, desde la casa de hacienda del Dr. Don Juan J. Flores; y por el camino que con-

duce á la hacienda del Señor Don Braulio Morales, desde el "Zanjón" ó paso de "Flora".—Los contraventores á esta disposición, pagarán un peso de multa por cada palo ó rastro, quedando ésta en comiso en favor de los mismos caminos.

Marzo 31 de 1883.

Pío MONGE.

### Jefatura Política de Barba.

#### AVISO.

En esta fecha se ha ordenado por esta policía el depósito de los animales siguientes, tomados en las calles como perdidos:

Un caballo negro jabonado, de buenos andares, pequeño, tres patas blancas, herido.

Una vaca overa, frente blanca, pailetas, con un ternero al pie, herrada.

Y una ternera sarda, mostrenca, de más de un año de edad. Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de tres meses.

Marzo 29 de 1883.

Pío MONGE.

### POLICIA.

Las boticas de servicio público, en la presente semana, son las siguientes:

**San José.**—La de "La Violeta," calle del Seminario.

**Cartago.**—La del Doctor Don Juan A. Escoto.

**Heredia.**—La del Doctor Don Juan Zamora.

**Alajuela.**—La del Dr. Don Mariano Padilla.

**Puntarenas.**—La del Doctor Don Nazario Toledo.

**Liberia.**—La del "Porvenir" calle Nacional.

**San Ramón.**—La de Don Luis Hine.

**Grecia.**—La del "Pueblo."

**Atenas.**—La de Don Guillermo Esquivel.

**Naranjo.**—La de Don José M<sup>a</sup> Sánchez.

### REVISTA INTERIOR

**Nombramiento.**—El Excmo. Señor General Presidente ha llamado al Doctor Don Eusebio Figueroa á formar parte de su Gabinete, nombrándolo Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia. La oportuna designación del Doctor Figueroa para miembro del Poder Ejecutivo, ha sido recibida por el público con verdadera satisfacción. Y no podía ser de otro modo, dados las relevantes aptitudes de estadista y demás prendas personales que hacen del Doctor Figueroa uno de los hombres más notables del país y que más están llamados á influir favorablemente en los destinos de la patria.

Reciba, pues, el Señor Figueroa nuestras sinceras felicitaciones por la honra que se le ha dispensado y á que por tantos títulos es acreedor; y recíbalas también el Excmo. Señor General Presidente por tan acertada elección.

**Ejercicios militares.**—La oficialidad veterana de esta Capital se exhibió bastante bien el domingo 1<sup>o</sup> del mes en curso, frente al Palacio Presidencial, en la ejecución de la esgrima á la bayoneta, Guerrillas de San Juan, y ejercicios de artillería. Desgraciadamente, cuando éstos se verificaban, un violento disparo de cañón, en los momentos en que aun no estaba listo para hacer el tiro, fracturó el brazo del oficial que manejaba el atacador. Este fué á dar contra el Palacio en uno de los balcones, que hizo pedazos, donde muy pocos momentos antes se encontraba la Señora esposa del Excmo. Señor General Presidente, la cual, no

obstante encontrarse retirada á alguna distancia del lugar que antes ocupaba, recibió un fuerte golpe y una ligera herida en un brazo. Sentimos vivamente este desgraciado suceso, que pudo ser de dolorosísimas consecuencias, y esperamos que no sea causa de agudos y prolongados padecimientos.

### INSERCION.

#### Un discurso del Señor Romero.

Dimos cuenta hace breves días del banquete que en testimonio de aprecio y honrosa distinción, tanto más valiosa cuanto menos prodigada, ofrecieron al Señor Ministro de México, Don Matías Romero, más de sesenta comerciantes y personas distinguidas de Filadelfia, el 12 del actual.

En su día enumeramos los nombres de los conmensales, y hoy convencidos de que por su objeto y por la significación de las declaraciones que allí se hicieron, tiene el acto una importancia excepcional, nos hemos apresurado á traducir y publicar el notable discurso en que el Señor Romero invitó á los capitalistas americanos á cooperar con él al desarrollo de los grandes recursos de la república mexicana.

Terminada la comida, Mr. Fox se levantó y brindó por el Señor Ministro de México, brindis que fué acogido con prolongados aplausos. Inmediatamente tomó la palabra el Señor Romero, y en excelente inglés se expresó de esta manera:

SEÑOR PRESIDENTE:

Señores:

Os agradezco muy cordialmente la lisonjera demostración que considero, más que como una atención personal respecto de mí, como una prueba de que sabéis apreciar la política progresista del Gobierno Mexicano, su amistad hacia los Estados Unidos, y su deseo sincero de fomentar la inversión de capital americano en el desarrollo de mi país.

La posición oficial que actualmente desempeño cerca del Gobierno de los Estados Unidos, no me permite entrar en todas las consideraciones que me ocurren con motivo de esta reunión; pero como ciudadano mexicano, espero decir lo bastante para corresponder á los sentimientos amistosos hacia mi país, que acabo de oír, y para animaros en la realización de vuestras grandes empresas.

Mi larga residencia en este país, durante uno de los períodos más críticos de su historia, me proporcionó la oportunidad de conocer á los Estados Unidos, tanto como es posible conocerlos á un extranjero. He tenido desde entonces, el mayor interés en el progreso y desarrollo de este país, y he sido un admirador sincero de su maravilloso progreso. Durante mi permanencia en México, mi ambición ha sido ver á mi país tan próspero como el vuestro, y siempre creí que los Estados Unidos serían, con motivo de nuestra vecindad, un factor importante en la realización de esos deseos. Cuando he desempeñado alguna posición oficial, he obrado de acuerdo con estas ideas.

Vosotros tenéis aquí el capital, resultado de la grande acumulación de la riqueza, y nosotros carecemos de él, por ser México un país nuevo que ha sufrido conmociones políticas, de las cuales afortunadamente acaba de salir, y necesita capitales para la construcción de sus grandes obras de mejoras interiores, teniendo por otra parte inagotables elementos naturales de riqueza. Siempre he creído que así como el capital inglés os auxilió de una manera tan eficaz en la construcción de vuestro gran sistema de ferro-carriles, los Estados Unidos nos prestarían, á su vez, un servicio semejante, con gran ventaja para vosotros, puesto que las naciones nuevas pueden pagar siempre un interés más alto y presentan además, abundantes oportunidades para la inversión lucrativa del capital sobrante.

Es muy satisfactorio para mí ver á varios de los principales ciudadanos de esta gran ciudad, la segunda de los Estados Unidos, reunidos aquí esta noche, para expresar su simpatía por México y su fe en el progreso y desarrollo de mi país.—Aunque no sé que Filadelfia haya empleado capitales en la construcción de ferro-carriles en México, creo que esta ciudad ha invertido amplios medios en empresas mineras en nuestros Estados fronterizos.

La Compañía nacional mexicana, Exploradora y Minera de Filadelfia, que es una corporación privada, pero organizada conforme á las leyes de este Estado, ha estado funcionando por dos años ya, y ahora es dueña de Minas Viejas, cerca de Villaldama, en el Estado de Nuevo León, de Santa Bárbara, San Juan de los Lagos, la Concepción y otras varias minas situadas en el Distrito de Iguana, cerca de Lampazos, en el mismo Estado de Nuevo León.

La misma Compañía ha adquirido un gran cerro de hierro magnético, llamado en México Piedra Imán, que está situado también cerca de Lampazos, y otras minas de cobre y de plata de importancia.

Además de esta Compañía, hay otras organizadas en esta ciudad para trabajar minas en Nuevo León, Coahuila y Durango. La Compañía minera de Guadalupe está trabajando ya sus minas; tiene funcionando su maquinaria y emplea en sus trabajos un gran número de mexicanos.—Las piezas de plomo argentífero que hemos encontrado en nuestros asientos, con el grabado de las armas mexicanas son de metales procedentes de esa mina. La Compañía Beneficiadora y Minera de Iguana, beneficia los metales de las minas de este distrito, y posee además otras minas importantes, una de las cuales es la del Zanjón Chico. La Compañía Beneficiadora y Minera de Candela, en el Estado de Chihuahua, que está trabajando ahora en la mina de Pánuco, ha sido también organizada en esta ciudad, y trabaja una mina que personas competentes consideran que no tiene rival en el mundo.

La Compañía minera de la Providencia, del Estado de Durango, está trabajando exclusivamente con capital de Filadelfia, lo mismo que la Compañía Minera de Centralvo, de la cual es director general Mr. F. B. Tompson, bien conocido en esta ciudad.

Capital de Filadelfia se ha invertido también con más ó menos amplitud, en otras minas, como la de Batopilas, de la cual es director el ex-Gobernador Shepherd, bien conocido en este país. He visto en el despacho del General Grant, en Nueva York, poco antes de venirme para Filadelfia, muestras de las piedras de Batopilas, que contienen de veinte á veinticinco mil pesos por tonelada, y que pueden ser examinadas en el despacho del General Grant.

Tenemos el gusto de que nos acompañe esta noche un caballero de esta ciudad, Mr. Casper S. Butcher, quien ha pasado cuatro años de su vida en México, estudiando el país como hombre de negocios. Celebro mucho saber que esté tan complacido de la recepción amistosa que ha recibido en México, tanto de agentes oficiales, como de individuos particulares de mi país, y que sienta tan gran confianza en el futuro de México. Mr. Butcher es realmente el que ha originado el interés en Filadelfia por la inversión de capitales en México, y confío en que sus trabajos y esfuerzos serán debidamente premiados, y en que todas sus esperanzas serán realizadas.

Bien sabéis, Señores, que México es uno de los países mineros más ricos, si no el más rico del mundo. México solo ha producido, sin maquinaria moderna, más de las dos terceras partes de toda la plata que ahora existe en la tierra. La producción de los Estados del Pacífico de este país, será grandemente excedida por la de las minas mexicanas, cuando se trabajen éstas debidamente.

La guerra de la independencia mexicana, que duró desde 1810 hasta 1821, ocasionó la suspensión de los trabajos en casi todas las minas del país. Después de consumada la independencia, los trastornos políticos ocurridos en México, hicieron insegura la situación del país por algunos años, y no permitieron el desarrollo de la industria minera en grande escala. Sin embargo de estas desventajas, y de la muy especial falta de medios de transportes,

fáciles y baratos, lo cual ha impedido la conducción de maquinaria pesada á los distritos mineros, y de la piedra mineral á las haciendas de beneficio, algún tanto distantes, México ha podido producir una gran cantidad de plata cada año. La única manera de estimar fundadamente esta producción, es mencionar la cantidad de plata acuñada, pues se conservan datos exactos de la acuñación de cada año. La plata acuñada es, por término medio de cosa de 3 20.000,000 al año. Cuando se tienen en consideración las desventajas con que ha luchado hasta ahora la industria minera en México, esta cantidad, que solamente representa una parte de la producción, es realmente extraordinaria.

La suspensión de los trabajos en una mina es casi la destrucción de la misma, supuesto que desde luego se llena de agua, y todos los ademes se destruyen, después de uno ó dos años de haberse agotado.—Para trabajar de nuevo esa mina se necesita gastar sumas considerables de dinero, pues es necesario comenzar por desaguarla y por ademarla de nuevo, cuyas operaciones son costosas, especialmente cuando no se puede usar de la maquinaria á propósito para hacerlas en poco tiempo y sin grandes desembolsos.

La primera necesidad de México, por lo mismo, para desarrollar en grande escala su riqueza minera y agrícola, es la construcción de ferro-carriles en el país. Americanos emprendedores han descubierto ya el gran campo que México presenta para la construcción de ferro-carriles y otras empresas, y varias compañías se han organizado ya en los Estados Unidos, con objeto de construir ferro-carriles en México.

He tenido ocasión de familiarizarme con los progresos de las empresas americanas en México, y por supuesto, con las condiciones y progresos correspondientes que el pueblo mexicano está haciendo en varias partes de aquella nación. Como resultado de mis observaciones, no vacilo en decir, que acaso con menos embarazos de los que generalmente ocurren en la realización de grandes empresas en países nuevos, los ferro-carriles están haciendo grandes progresos, y que el pueblo mexicano corresponde al impulso que con ellos se le ha comunicado, de una manera mucho más favorable de la que los más entusiastas de nosotros, nos atrevemos á predecir.

En octubre último tuve ocasión de escribir un artículo sobre el porvenir de las empresas mexicanas, y expresé ideas que á muchos parecían demasiado lisonjeras, aunque yo estaba satisfecho de que no exageraba absolutamente en consignarlas. Me fué muy satisfactorio recibir algún tiempo después, una carta de un distinguido caballero americano que está trabajando en minas en México, el ex-Gobernador Alexandre R. Shepherd, á quien acabo de aludir, y á quien hasta ahora no he tenido el honor de conocer personalmente, diciéndome que había leído mi artículo con interés, y que le parecía me había yo quedado corto en él al hablar del porvenir de México pues esperaba por su parte un progreso mucho más rápido y grande de México del que yo había predicho en mi artículo. México ofrece un campo vasto para la construcción lucrativa de ferro-carriles, siempre que se construyan bajo un plan bien concebido, que se trace inteligentemente su ruta y que se hagan con economía.

Los ferro-carriles en México vendrán á ser finalmente una prolongación natural de las líneas troncales americanas, en una región mucho más rica en agricultura y en minería, que cualquiera de las que hay en este país, y por esta razón podrán abarcar una gran parte del comercio de México.

Además de estas ventajas los ferro-carriles mexicanos tendrán por sí mismos bastante tráfico local, para hacer de ellos un negocio lucrativo. Bastará mencionar dos ó tres ejemplos para presentaros esto de una manera clara.

México es un país grande; contiene más de diez millones de habitantes que necesitan medios rápidos y baratos de transporte, y que pueden sostener naturalmente con su producción y consumo, algunas líneas troncales y ramales de ferro-carriles bien concebidos y económicamente construidos.

La población de México no está, como en los Estados Unidos, extendida en los campos, sino establecida en ciudades más ó menos distantes unas de otras. Aunque el país estaba, y aun está bien provisto de

bosques, después de cuatrocientos años de constante consumo, se han destruido los bosques cercanos á las poblaciones, y comienza á escasear el combustible y á subir de precio comparativamente. Se siente de una manera tan fuerte la necesidad de sustituir el uso del carbón, al de la leña, por el aumento del consumo causado por los ferro-carriles, fábricas y otros motivos, que el Gobierno Mexicano, alarmado naturalmente, de ese estado de cosas, nombró, estando yo aún en México, una Comisión que investigase el asunto, y propusiese las medidas necesarias para obtener tal fin. Tengo conocimiento personal de todo esto, por haber sido miembro de esa Comisión. Abrigo la más profunda convicción de que solamente el transporte de carbón de los Estados Unidos, ó de los criaderos mexicanos de carbón, en caso que se descubran algunos, á los lugares de consumo, proporcionará bastante tráfico para hacer lucrativas á varias líneas de ferro-carril.

México es un país muy peculiar, poco conocido en los Estados Unidos, que con excepción de pocas personas, lo han visitado varias veces, y pueden apreciar sus circunstancias.

México tiene grandes llanuras en las costas de ambos mares; pero muy poco pobladas comparativamente. La parte principal de la población vive en la región montañosa del país, y en la mesa central y elevada. El transporte á través de un país montañoso es tan costoso, que se hace impracticable para artículos de poco valor, cuando se hallan á cierta distancia. Este estado de cosas, lo mismo que las condiciones climáticas del país, y la fertilidad del terreno, producen fenómenos que apenas se pueden comprender.

Un año de buenas cosechas en México causa una verdadera calamidad en muchos distritos agrícolas de este país. Como la producción de este año excede con mucho al consumo de las localidades respectivas, y no se puede transportar la cosecha más allá de cierta distancia, por causa de los altos fletes, los precios bajan con frecuencia á menos del coste actual de los cereales, y en ese año una cosecha abundante produce la ruina de los hacendados.

Estos altos fletes explicarán por qué casi toda la costa del Golfo y del Pacífico de México consume harina de los Estados Unidos, sin embargo del alto derecho de importación que ella paga, y es de más de  $\frac{1}{2}$  centavos por libra (10 centavos por kilogramo), y por qué en algunos lugares, como sucede ahora en Yucatán, el maíz se importa de los Estados Unidos, cuando ese artículo se cosecha en gran abundancia en toda la República mexicana, y cuando el trigo se produce también en abundancia en los terrenos altos y fríos.

Cuando los ferro-carriles proporcionen un transporte fácil y barato, todo esto cambiará, por supuesto, y dichas vías transportarán todos estos artículos para el consumo interior, y de esa manera hasta podremos llegar á ser grandes exportadores de cereales.

Las condiciones climatológicas de México afectan la producción de ciertos artículos, de una manera peculiar. La lluvia cae en grande abundancia á manera que se acerca uno más al Ecuador, y disminuye mientras más se acerca al Norte. En el Estado de Chiapas, que comprende la parte más al Sur de México, llueve de 6 á 8 meses al año; en Oaxaca, de 5 á 6; en Puebla y en la ciudad de México, de 3 á 4, y más al Norte mucho menos, con excepción de algunas localidades cercanas á la costa, ó en las altas montañas donde la lluvia está sujeta á diferentes causas.

Las fuertes lluvias que caen entre la ciudad de México y el Sur y Sudeste, hacen imposible sembrar el trigo por medio de riego natural, y la única manera de cosecharlo, es sembrarlo durante la estación de seca, que es en el invierno, y cultivarlo por riego artificial, aunque se empre con el peligro de que lluvias intempestivas destruyan la cosecha.

La consecuencia natural de esto es que la producción del trigo es bastante costosa en algunas localidades densamente pobladas: el trigo de San Martín, una de las mejores regiones del Estado de Puebla para la siembra de este cereal, se vende en la ciudad á  $\frac{1}{2}$  el quintal, que equivale á cosa de 10  $\frac{1}{2}$  lbs. inglesas. Pero á medida que se aproxima uno al Norte, y disminuye la lluvia, por ejemplo, cerca de Querétaro y en lo que nosotros llamamos

el Bajas, una región muy fértil de la parte central de México, y á distancia de cosa de 150 millas al Norte de la Capital, por el camino actual, se cosecha el trigo durante la estación de lluvias; es decir, por medio de riego natural, y por lo mismo cuesta mucho menos, siendo además de muy buena calidad.

La abundancia de lluvias en la parte Sudeste de México, la cual impide la cosecha de trigo por medio de riego natural, ayuda considerablemente á que se coseche la cebada, con abundancia y baratura. Mientras que en las inmediaciones de la ciudad de México, un almud de trigo equivale á ocho de cebada, en el Bajas el precio de uno y otro artículo es casi el mismo.

Como hombres prácticos, apreciaréis fácilmente el gran tráfico local, ó más bien interior, en cereales y otros artículos de consumo necesario para la vida, que este estado de cosas producirá en México, cuando allí se construyan ferro-carriles.

Bien sabéis lo productivo que es á los ferro-carriles el transporte en los distritos mineros; y cuando se tome en consideración que casi todos los Estados de México tienen muchas y ricas minas, no sólo de plata y oro, sino de cobre, plomo, cinabrio y otros metales, algunas de ellas muy antiguas, explotadas por los españoles, y muchas otras nuevas, puede comprenderse fácilmente el gran tráfico que se desarrollaría en México, á consecuencia de su riqueza minera. La producción de plata puede aumentarse fácilmente de 25 millones anuales, que es actualmente el término medio, á 100 millones con el auxilio de los ferro-carriles. Antes de que se construyan en el país haciendas de beneficio con maquinaria moderna, lo cual necesariamente tardará algún tiempo en verificarse, una gran parte de la piedra mineral, especialmente la de baja ley, tendrá que ser enviada al extranjero, para que allí se beneficie por sistemas más económicos y perfectos, y esto, por lo mismo, aumentará el tráfico de los ferro-carriles.

El comercio de frutas y de flores de México con los Estados Unidos, cuando estén en actividad los ferro-carriles, será también de importancia considerable; podremos proveer á este país todo el año de flores cultivadas al aire libre, y de frutas tropicales frescas, algunas de las cuales se consumen ahora, como naranjas, limones, piñas, plátanos, etc., y otras muchas que no se conocen aquí.

Respecto á las utilidades probables de los ferro-carriles en México, tenemos el ejemplo del de Vera Cruz, cuyo resultado es más que lisonjero. Se inauguró ese camino el 1º de enero de 1873, y sus productos netos de ese año fueron de \$ 826,990, mientras que en 1881 sus productos netos subieron á \$ 2,958,729, y á cerca de \$ 4,000,000 en 1882. Este camino ha costado el doble de la cantidad con que se puede construir ahora; su pasivo monta á cosa de \$ 40,000,000; sus acciones comunes que hace sólo dos ó tres años no tenían premio alguno, han llegado á tener últimamente, á consecuencia del aumento de las utilidades del camino y el pago de dividendos, el precio de \$ 143.

Este resultado se ha obtenido, sin embargo de las altas tarifas de ese ferro-carril, casi prohibitivas, puesto que importan por cada milla más de 28, 24 y 20 centavos por tonelada de mil kilogramos de mercancías de la primera, segunda y tercera clase respectivamente.

Algo semejante á esto vendrá á ser el porvenir de los ferro-carriles en México, cuando estén bien proyectados, y económicamente construídos. Como el precio del trabajo y de los terrenos es ahora tan bajo en México, y todos los artículos extraños que se necesitan para la construcción y explotación de los ferro-carriles, se importan libres de derechos, pueden construirse éstos á un costo comparativamente bajo.

Por lo que toca á las relaciones comerciales entre los dos países, debo manifestar mi creencia de que la importancia de un arreglo conveniente de esas relaciones, ocupa cada día más la atención de los hombres inteligentes y bien informados de ambos países. En la actualidad, sin embargo, este asunto es de un interés mucho mayor para el pueblo de los Estados Unidos, que para el de México. Nosotros exportamos ahora una cantidad reducida de productos tropicales, y todos ellos en-

contran en Europa una realización fácil y pronta, siendo recibidos allí, ya sea libres de derechos, ó causándolos comparativamente bajos. Nuestro azúcar se consume en Inglaterra, donde se importa libre de derechos.

Entre los efectos que se exportan de México, hay muy pocos sujetos al pago de derechos de importación en este país, mientras que los grandes intereses manufactureros de los Estados Unidos, muchos de cuyos productos encuentran ya en México un mercado que va en aumento, como también otros grandes intereses comerciales en nuestro país, están íntimamente ligados con la conveniencia de que se simplifiquen las leyes relativas á derechos de importación, y de que las modificaciones mutuas que de dichas leyes se hagan, sean justas y equitativas en obsequio de las conveniencias de ambos países, y del bien estar de sus ciudadanos respectivos.

Os suplico también que me permitáis manifestar que, al examinar los antecedentes que existen en ambos países, respecto del esfuerzo que cada uno de ellos ha hecho para aumentar sus relaciones comerciales, no se puede menos que observar, que en este respecto México ha mostrado siempre un espíritu de gran liberalidad, mucho mayor de lo que generalmente se cree. No hay razón alguna para creer que este espíritu haya sufrido algún cambio.

Permitidme, Señores, en conclusión, que os exprese mi deseo de que el porvenir brillante del desarrollo de México, y del aumento de sus relaciones políticas, sociales, diplomáticas y comerciales con los Estados Unidos, tal como ha sido pronosticado aquí esta noche, se realice pronto, y que tengáis la oportunidad de contribuir directamente al logro de tal objeto.

(De Las Novedades.)

SECCION DE AVISOS.

A los fabricantes de candelas.

Vendo sebo fino sin prensar, para candelas, y también refinado y prensado.—Calle de la Universidad, bajos de la casa de Don J. Mercedes Rojas, frente al antiguo almacén de los Sres. T. Alfaro & Cº

MIGUEL ADIEGO.

6 v. 6.

DOY UNA GRATIFICACION, al que me presente un anillo con tres brillantes en forma de cirillo, que he perdido.

R. DENGGO.

3 v. 2.

Oportunidad

El que suscribe vende la casa, de dos pisos, nueva y bien construida, que posee al Este del Mercado.

Para precios pueden entenderse con el Lic. Don José Rodríguez, con Guillermo Beer, ó con su dueño al frente de la misma casa, tienda del Mercado, Nº 14.

R. DENGGO.

6 v. 6.

Remate particular.

Estoy dispuesta á vender mi casa de habitación, sita á cincuenta varas de la plaza de San Nicolás, frente á la calle real de esta Ciudad.—Por sus comodidades y extensión es propia para habitación de una numerosa familia, y por el punto que ocupa es mejor para establecer una casa de comercio.

Recibiré propuestas por ella desde hoy hasta las doce del jueves cinco de abril próximo que la remataré en la persona que me haga mejor propuesta por ella, en la casa de habitación de mi hermano Don Manuel Vedoya.

Cartago, marzo 29 de 1883.

MARÍA VEDOYA V. DE KURTZE.

4 v. 3.

OJO.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

Máquinas de coser de Singer.

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composturas de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica

Calle del Comercio, Nº 4.

CARLOS F. KRATZ,

Agente.

26 v. 6

MOVIMIENTO

de correos en el mes de abril de 1883.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.	Sábado.	2 " "	Martes.	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, San Ramón y Grecia.	Días festivos.	1 " "	Días festivos.	10 $\frac{1}{2}$ " "	
	Lunes á Viernes.	2 " "	Lunes á Viernes.	10 " "	
	Sábados.	2 " "	Sábados.	5 $\frac{1}{2}$ " "	
Alajuela, Heredia.	Días festivos.	10 $\frac{1}{2}$ a. "	Días festivos.	4 p. m.	
	Lunes á Viernes.	6 $\frac{1}{2}$ " "	Lunes á Viernes.	10 a. m. y 6 " "	
La Unión y Cartago	Sábado.	2 p. m.	Sábados.	8 $\frac{1}{2}$ " "	
Limón.	Lunes, Miércoles y Viernes.	2 " "	Lunes, Jueves y Sábado.	Indeterminada.	
Ferraba y Boruca.	Día 12.	12 " "	Día 10.	12 " "	
Aserri y carrera.	Lunes y Jueves.	10 $\frac{1}{2}$ a. "	Lunes y Jueves.	10 " "	
San Isidro y carrera.	" " " "	10 $\frac{1}{2}$ " "	" " " "	10 " "	
Paraiso y Oroquieta.	Lunes y Jueves.	6 $\frac{1}{2}$ " "	Martes y Viernes.	10 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes.	6 $\frac{1}{2}$ " "	Miérc. y Sábado.	6 " "	
Santo Domingo y Barba.	Lunes y Viernes.	6 $\frac{1}{2}$ " "	Lunes á Viernes.	6 " "	
" " " "	Sábado.	2 p. m.	Sábado.	6 $\frac{1}{2}$ " "	
Golfo Dulce.	Día 11.	2 " "	Del 7 al 9.	10 " "	
Pariscal.	Miércoles.	11 a. m.	Martes.	10 " "	
Aldea de Sarapiquí.	1.º y 15.	" "	5 y 20.	" "	
América del Sur, EE. UU. de América.	Vía Panamá.	10 17 y 26	2 p. m.	2, 3 y 13	Indeterminadas.
Antillas y Europa.	Vía Limón.	14.	2 " "	" " "	" " "
EE. de Centro América.	" " "	10 y 30.	2 " "	11 y 25	Indeterminadas
San Francisco de California y Méjico.	" " "	30.	" " "	15.	" " "
Nicaragua.—Vía Liberia.	Jueves.	2 " "	Jueves.	10 a. m.	" " "

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m., y de 5 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admón. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 4 á 5  $\frac{1}{2}$  p. m. El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

Administración General de Correos.—San José, abril 1º de 1883.

M. G. ESCALANTE, Admón. general.